



Santiago, 14 de enero de 2021

REF: Presenta Iniciativa Convencional Constituyente

DE: Convencionales Constituyentes firmantes

A: Mesa Directiva de la Convención Constitucional

De nuestra consideración,

Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 62 del mismo, las y los convencionales constituyentes venimos a presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente solicitando en el mismo acto su distribución a la Comisión N°1 de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que en Chile no existe un procedimiento público y conocido acerca de cómo nacen los proyectos de ley. Que la ciudadanía conoce muy poco o derechamente no tiene la posibilidad de conocer cuál ha sido el proceso a través del cual se ha redactado un proyecto de ley o quiénes han participado en el mismo.
2. Que, salvo en el caso de la comisión nacional de productividad, no es un requisito establecido para todas las materias de ley el acompañar una evaluación del impacto que podría tener un proyecto en caso de convertirse en ley, así como tampoco existe una exigencia mínima de dar cuenta que la regulación propuesta se ha basado en la evidencia. En suma, que en lo que refiere a la labor parlamentaria, la etapa prelegislativa es una etapa opaca y desprovista de controles ciertos.

3. Que existen además asimetrías en la asesoría legislativa; el Congreso no tiene una instancia que evalúe en igualdad de condiciones, la pertinencia o impactos que desde diversos puntos de vista traen los proyectos de ley ya sean mociones o mensajes..
4. Que, junto a lo anterior, el ritmo de la tramitación de diversos proyectos de ley está entregado al parlamentario o parlamentaria que preside una comisión, sin que ninguna otra autoridad o mecanismo obre sobre estos tiempos, lo que resulta muchas veces arbitrario.
5. Que la ausencia de instancias de evaluación pre legislativas tiene un impacto en la calidad de las leyes e impide también la posibilidad de adelantar eventuales situaciones no éticas o reñidas con la probidad.
6. Que con el objeto de subsanar lo previamente expuesto y en la mira de elevar tanto el estándar de la técnica legislativa como el imponderable lugar que la ley y su procedimiento ocupan en la democracia.

Por lo anterior, las constituyentes abajo firmantes, presentamos la siguiente iniciativa de norma constituyente:

PROPUESTA DE ARTICULADO:

Párrafo XX. Del Consejo de Administración Legislativa Plurinacional

Artículo XX. El Consejo de Administración Legislativa es el máximo órgano de administración legislativa, su integración será paritaria, plurinacional y responderá al criterio de equidad territorial. Estará conformado por nueve parlamentarios y parlamentarias electas por el Parlamento Plurinacional y se garantizará la presencia de dos parlamentarios y parlamentarias pertenecientes a pueblos indígenas

Artículo XX. El Consejo de Administración Legislativa Plurinacional ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Planificar las actividades legislativas;
2. Resolver sobre la calificación o no de los proyectos de ley presentados y establecer, de manera motivada, la prioridad para su tratamiento. Si el proyecto no reúne los requisitos, se notificará con la debida motivación, enunciando las normas y principios jurídicos en los que se fundamenta; y
3. Las demás previstas en esta Constitución o en la ley.

FIRMAN:



Alondra Carrillo Vidal
Convencional Constituyente
Distrito 12

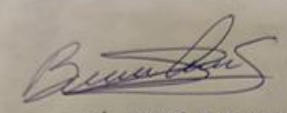


ALEJANDRA FLORES CARLOS
Distrito 2
8.193.112-7

Alejandra Flores Carlos
Convencional Constituyente
Distrito 2

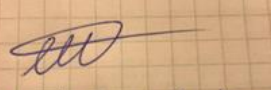


Janis Meneses
Convencional Constituyente
Distrito 6



Bastián Labbé Salazar
Asamblea Popular distrito 20
por. sociales constituyentes

Bastián Labbé Salazar
Convencional Constituyente
Distrito 20



María Elisa Quinteros C.
Distrito 17.

María Elisa Quinteros Cáceres
Convencional Constituyente
Distrito 17

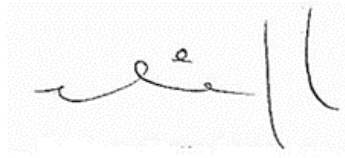


73.048.900-1
Alvin Saldaña M.
D. 15

Alvin Saldaña Muñoz
Convencional Constituyente
Distrito 15



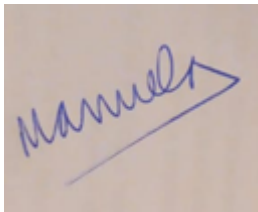
Carolina Vilches Osorio
Convencional Constituyente
Distrito 6



Elisa Giustinianovich Campos
Convencional Constituyente
Distrito 28



Gloria Alvarado Jorquera
Convencional Constituyente
Distrito 16



Manuela Royo Letelier
Convencional Constituyente
Distrito 23



Vanessa Hoppe Espoz
Convencional Constituyente
Distrito 21